

JORNADAS DE USIE. PANEL DE EXPERTOS: "PARA UNA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN SIGNIFICATIVA. Écija, 5 de mayo de 2017.

En el libro "la sociedad de la decepción", Gille Lipovetsky, afirma: "la escuela es hoy el centro de la decepción", en el sentido de que "la escuela no llega o apenas llega a cumplir su papel de correctora de las desigualdades". A las consecuencias de esta afirmación, avalada por múltiples datos que la ratifican, debemos unir las que se derivan de los profundos cambios en las relaciones humanas y en las modalidades de acceso, construcción y distribución del conocimiento, todas de amplia influencia en la educación, en particular en lo que aporta el sistema que propone el Estado para la formación de los ciudadanos.

Según lo anterior, no se debería hablar de las claves para una inspección educativa significativa, sin realizar un análisis de las grandes cuestiones que debe afrontar el sistema escolar diseñado, en su día, para cubrir las necesidades de formación de las grandes masas de población de los Estados modernos. Si el sistema escolar se sometiera a una revisión profunda, esta conllevaría el examen de los servicios de inspección del mismo. Como no se atisba en el horizonte cercano un cuestionamiento profundo, a pesar de las llamadas al pacto educativo, me limitaré en esta exposición a aquellos aspectos que considero deberían replantearse, desde una perspectiva viable y, desde mi punto de vista, imprescindible y urgente.

En este contexto, descrito de forma general y somera, nos preguntamos sobre una inspección educativa para qué y para quién. Sin realizar un análisis extenso, para respetar el tiempo que se me asigna en esta mesa, me voy a basar en cuatro grandes ejes para formular mis propuestas: DEPENDENCIA y JERARQUÍA, ORGANIZACIÓN, TRABAJO y AUTORIDAD.

DEPENDENCIA Y JERARQUÍA.

Para que la inspección pueda cumplir con sus fines, teniendo en cuenta el nuevo contexto social más abierto, y para reforzar su estructura democrática, la dependencia o relaciones de poder, deben cambiar. Lo deseable, en un futuro a largo plazo, sería que la inspección educativa, como órgano que debe velar por el derecho a la educación, fuera autónomo de la Administración educativa gobernante. Por ejemplo, vinculándolo al Parlamento, órgano de representación de toda la ciudadanía y no al órgano político de gobierno del momento. La garantía del derecho a la educación debe darse, en un doble sentido, en el terreno donde se desarrollan los procesos educativos, es decir los centros, pero también por parte de la Administración educativa, que debe disponer los medios y las condiciones para que pueda disfrutarse ese derecho en toda su extensión. En este sentido, la inspección debe producirse sobre ambos contextos. Este debería ser el objetivo a largo plazo.

No obstante, en el corto plazo, de no producirse otras modificaciones que la faciliten, la opción anterior puede tener difícil encaje. Por lo que manteniendo la dependencia administrativa, tanto en la organización como en las funciones, esta debe ser del más alto nivel. Es decir, debería establecerse una dependencia directa y única de los órganos centrales de la Administración, en nuestro caso la Consejería, y no compartida con las Delegaciones Territoriales. Incluso la ubicación espacial debería cambiar. Este es un paso fundamental e ineludible, porque la inspección no puede estar sujeta a los intereses de órganos periféricos que tenderán a trivializar e instrumentalizar sus fines y planes de trabajo, acudiendo a la urgencia del momento y sin visión amplia y profunda.

De lo anterior se deduce que el sistema de propuestas y nombramientos de cargos debería ser diferente. Para poder avanzar en el objetivo de máxima autonomía, el equipo de la Inspección General debería emanar del Parlamento. Para reforzar la dependencia del más alto nivel, los actuales jefes territoriales de inspección, deberían pasar a ser miembros del equipo de la Inspección General, propuestos y nombrados por este órgano, con participación de los actuales Consejos Provinciales de Inspección. Por supuesto, con este nuevo formato deberían modificarse las denominaciones de estos cargos.

En todos los nombramientos, deberían primar los principios de mérito y capacidad, incrementándose a la vez la participación de los órganos.

ORGANIZACIÓN.

Como se ha dicho en el apartado anterior, el equipo de la Inspección General se ampliaría con los actuales Jefes de Servicio de Inspección, para garantizar cierta coordinación de toda la inspección en la Comunidad Autónoma, además de actuar como responsables de cada uno de los departamentos provinciales de inspección.

La función del equipo de la Inspección General debería centrarse en establecer las líneas generales y coordinar el trabajo en toda la comunidad. Este órgano debería tener una vinculación sistemática, por otra parte prescrita en las leyes pero creo que escasamente cumplida, con la Alta Inspección del Estado, sobre todo para la definición de los grandes temas y problemas del sistema educativo.

Para potenciar la implicación y el sentido de pertenencia, la designación de los Coordinadores de zona debería producirse con participación de los miembros de su equipo, con vinculación a un proyecto de trabajo en dicha zona, basado en las memorias y dictámenes que previamente se hayan elaborado para la misma. En relación con lo anterior, la adscripción de inspectores a un equipo se regiría por criterios de solvencia y eficacia en el trabajo, según el proyecto y la zona en la que van a desarrollar el mismo. En este sentido, existen precedentes parecidos, como se puede comprobar en el Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Según lo anterior, para la configuración de los equipos de inspección, deberían primarse las posibilidades de trabajo en equipo, lo que difícilmente se consigue si no se utilizan criterios vinculados al trabajo que se vaya a desarrollar posteriormente. Por tanto, entre otros, deberían tomarse como referencia las características de las zonas. En relación con lo anterior, las zonas y subzonas correspondientes, deberían configurarse, además de por la ubicación geográfica, atendiendo a unos indicadores educativos y sociales de las mismas, lo que permitiría dotar a cada una de ellas de cierta coherencia y homogeneidad. En este sentido, la configuración de equipos y zonas debería ser revisada en cada periodo de permanencia de los inspectores en las mismas, para ajustarla a las necesidades educativas y a los posibles cambios producidos.

TRABAJO.

El trabajo de los inspectores debe girar en torno a los grandes problemas del sistema y a la mejora de los mismos. A partir del análisis, tanto para verificar si se cumplen los derechos y normas fundamentales, como para valorar los procesos educativos, pero vinculándolo con la intervención para colaborar realmente en la mejora. La Inspección General es el órgano clave para definir cuáles son las grandes prioridades de referencia para el análisis y la intervención consecuente de los inspectores, fundamentándolas en datos que les proporcionen sus dictámenes y los órganos de la Administración, no sólo educativa. A partir de la definición de las prioridades, surgirían las líneas estratégicas de trabajo a desarrollar en un periodo de medio plazo. Desde mi punto de vista, en la actualidad, el qué y cómo enseñar y la efectiva igualdad de derechos, son las dos grandes prioridades del sistema.

Posteriormente, las grandes líneas se aplicarían en las zonas y subzonas, en función de las necesidades y características de las mismas, a través de actuaciones que, partiendo de la evaluación de la situación concreta de los centros, se desarrollarían por los equipos de inspectores. Por tanto, los inspectores se especializarían en una subzona, para trabajar sistemáticamente en la misma, durante el periodo de permanencia de forma que, independientemente de la condición o no de inspector de referencia, tengan un conocimiento progresivo de todos los centros que la componen. Se combinaría de esta forma, la referencialidad

de centro con la referencialidad relativamente abierta, ya que quedaría circunscrita a la subzona de trabajo. Para mayor generalización y eficacia más amplia, es fundamental introducir el trabajo en Red con los centros y profesorado, por lo que supone de multiplicación geométrica del valor de todas las instancias que actúan. Por su propio carácter y por su visión de sistema, la inspección es la única entidad que puede dirigir y coordinar este trabajo con garantía.

El trabajo de zona debería dar lugar a memorias anuales parciales y a una memoria para el final del periodo de estancia. Como consecuencia, la Inspección General debería también presentar memorias parciales que den lugar a las correcciones que procedan, así como dictámenes finales ante el Parlamento. Los distintos informes y dictámenes deben ser públicos.

En los últimos años, nuestro trabajo tiende a centrarse en el mero diagnóstico, en ocasiones sobre aspectos que no son sustanciales porque no responden a los grandes hitos del sistema. Aunque realizamos propuestas, su aplicación depende, o de las circunstancias y voluntariedad de quien tiene que aplicarlas, o de decisiones administrativas en las que no tenemos capacidad de incidencia. Para los nuevos tiempos, la evaluación y la intervención, no como asesoramiento aparentemente aséptico, debe ser fundamental. Es decir, no podemos seguir centrándonos exclusivamente en lo que no funciona sin intervenir para mejorarlo. Pero además, los informes de inspección deberían tener cierto carácter vinculante para los centros y para la Administración, siempre que estén fundamentados en derecho y en principios educativos. Es decir, el trabajo de la inspección debe tener consecuencias.

AUTORIDAD.

Aunque lo desarrolle en último lugar, hay un aspecto previo y fundamental para que pueda producirse un cambio que dé lugar a una inspección que cumpla con sus funciones fundamentales de acuerdo con los nuevos tiempos. Me refiero a la necesaria autoridad, entendida en los términos que la planteaba Hannah Arendt para los que se dedican a la educación. Es decir, la Autoridad por el lugar que ocupamos y por lo que representamos. La autoridad que implica asumir la responsabilidad que supone ejercer nuestras funciones para prestar un servicio a los ciudadanos. Los inspectores tenemos que asumir la trascendencia de nuestras funciones y actuar en consecuencia, lo que implica rechazar actuaciones burocratizadas y esclerotizantes que nos alejan progresivamente de la realidad.

Ejercer la autoridad, implica sentirse independiente y actuar en consecuencia, superando los intereses de parte, con rigor para que nuestro trabajo responda, en todo caso, a las funciones que nos otorgan nuestro ser en el sistema. Velar para que todos los niños y jóvenes alumnos, tengan la mejor educación posible, centrándonos en lo fundamental. Para lo que es clave mantener una actitud de constante estudio y escucha de lo que ocurre "a pie de tierra", por lo que la máxima presencia en las zonas, los centros y las aulas es fundamental. En definitiva, debemos adoptar una actitud crítica y de permanente vigilancia para que las tareas que desarrollemos respondan a las funciones emanadas de la Constitución y las Leyes Orgánicas.

Para finalizar, la autoridad ejercida de forma individual es fundamental e imprescindible, pero para que el impacto de la inspección tenga trascendencia para el conjunto de los ciudadanos, más allá de actuaciones parciales, por buenas que puedan ser, se hace necesario que el conjunto de inspectores de educación adquiriera el carácter y el prestigio de un colectivo imprescindible para la garantía del derecho democrático a la educación que, por otra parte, es básico para el ejercicio de otros derechos. Necesitamos un colectivo de inspectores con autoridad social y presencia pública, lo que implica asumir, por nuestra parte, la responsabilidad para ejercer nuestras funciones.

CONCLUSIÓN.

La propuesta que he realizado, parte de la idea de que es necesario mejorar el papel de la inspección educativa en la sociedad actual, para lo que he intentado combinar el análisis general, con propuestas concretas para la mejora de la DEPENDENCIA y JERARQUÍA, aumentando la

democracia interna y la participación; la ORGANIZACIÓN, mediante la combinación de una estructura vertical, con la horizontalidad basada en la confianza, y primando el mérito y la capacidad; el TRABAJO, mediante la definición de lo fundamental y su concreción en los contextos, con autonomía profesional y colaboración entre los inspectores, plasmado en informes y dictámenes públicos y con consecuencias; y, por último, la AUTORIDAD individual y colectiva de los inspectores, que implica asumir la responsabilidad para estar dispuestos a cumplir con nuestras funciones y exigir el respeto a las mismas, asumiendo la trascendencia que esto supone.

José M^a. Pérez Jiménez
Inspector de educación